

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	<u>Lidia González</u>
Fecha:	<u>24 JUL 2019</u> N° <u>1796</u>
Hora:	
Firma:	

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por cambio de titular.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

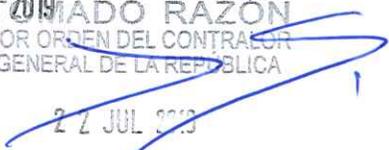
- 2 JUL. 2019

RESOLUCION N° 05 /

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

✓ - 3 JUL 2019

II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO, 27 JUN 2019
ACORDADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

27 JUL 2019

VISTOS:

CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

- a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;
- b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°203, de 13 de marzo de 2019, que autorizó la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Sociedad Televisiva Magic Touch Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°03, de 27 de marzo de 2003, modificada por Resolución Exenta CNTV N°28, de 04 de agosto de 2006 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°198, de 19 de marzo de 2018, a Sociedad de Producciones Audiovisuales Digital Touch Limitada;
- c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21 para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se materializó por las partes interesadas con fecha 17 de mayo de 2019, ante don Rodrigo Domínguez Jara, Notario Público de Curicó;
- d) Que por ingreso CNTV N°1.239, de fecha 22 de mayo de 2019, Sociedad de Producciones Audiovisuales Digital Touch Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por cambio de titular;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 17 de junio de 2018;

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se materializó por las partes interesadas con fecha 17 de mayo de 2019, ante don Rodrigo Domínguez Jara, Notario Público de Curicó.

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.239, de fecha 22 de mayo de 2019.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°203, de 13 de marzo de 2019, que autorizó la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Sociedad Televisiva Magic Touch Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°03, de 27 de marzo de 2003, modificada por Resolución Exenta CNTV N°28, de 04 de agosto de 2006 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°198, de 19 de marzo de 2018, a Sociedad de Producciones Audiovisuales Digital Touch Limitada, RUT N°76.195.636-1.

IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de junio de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Sociedad Televisiva Magic Touch Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°03, de 27 de marzo de 2003, modificada por Resolución Exenta CNTV N°28, de 04 de agosto de 2006 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°198, de 19 de marzo de 2018, transferida a Sociedad de Producciones Audiovisuales Digital Touch Limitada, RUT N°76.195.636-1, por Resolución Exenta CNTV N°203, de 13 de marzo de 2019.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 17 de junio de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada a Sociedad Televisiva Magic Touch Limitada, RUT N°77.629.000-9, otorgada por Resolución CNTV N°03, de 27 de marzo de 2003, modificada por Resolución Exenta CNTV N°28, de 04 de agosto de 2006 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°198, de 19 de marzo de 2018, transferida a Sociedad de Producciones Audiovisuales Digital Touch Limitada, RUT N°76.195.636-1, por Resolución Exenta CNTV N°203, de 13 de marzo de 2019, en el sentido que el nuevo titular es Sociedad de Producciones Audiovisuales Digital Touch Limitada, RUT N°76.195.636-1.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

JCC/MPGM/GAM/Pop.

